



ACUERDO N°014/2022

En sesión ordinaria de 26 de enero de 2022 con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87 letra a) y c), 97 y 99 del DFL N°2 de 2009, los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, los días 29 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2021, se realizó la visita de verificación integral y evaluación de acciones, en modalidad telemática al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
2. Que, el objetivo de la visita fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para institutos profesionales del Consejo Nacional de Educación y el cumplimiento de dos líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°141/2021, referidas a la actualización de los planes y programas de estudio de las carreras que imparte y al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación institucional.
3. Que, con fecha 23 de diciembre 2021 se enviaron a la institución los informes elaborados por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral, sin que la institución efectuara comentarios ni observaciones a éstos.
4. Que, con en sesión de 19 de enero de 2011 el Consejo recibió a las autoridades de la Institución, encabezadas por su Rector, quienes presentaron el estado actual de la Institución, complementando la información obtenida en la visita del 1 y 2 de diciembre de 2021.
5. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los informes evacuados por los consultores expertos que efectuaron la visita de verificación, y el informe de la Secretaría Técnica en relación con los antecedentes de la institución.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL DFL 2-2009, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EMITIR EL SIGUIENTE:

Informe sobre el estado de avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, según los criterios de evaluación

1. En relación con el criterio **integridad institucional**, en cuanto al marco normativo del Instituto, éste es coherente con la misión, propósitos y valores de la institución, a su vez cubre los distintos aspectos para entregar los servicios comprometidos por la institución a estudiantes y docentes. La institución exhibe una entrega responsable de los servicios comprometidos, como fue señalado por los estudiantes quienes, especialmente en contexto de pandemia, destacaron el haber podido cursar sus clases a distancia y que éstas fueron mejorando en el tiempo, así como también que la institución organizó el retorno presencial de forma gradual para poder realizar el componente práctico de los programas a través del uso de los simuladores, lo que funcionó correctamente en base a los grupos que se planificaron.
Por su parte, es posible observar avances en cuanto a la publicidad y difusión. En efecto, desde el inicio del proceso de licenciamiento el Consejo ha dispuesto acciones para que la institución desarrolle capacidades para elaborar, difundir y evaluar planes asociados a mejorar la captación de matrícula y la promoción de su oferta formativa. En este sentido, hasta el anterior proceso de

verificación se observaron debilidades en el análisis sistemático de su proceso de admisión y la incorporación de acciones pertinentes para alcanzar mejores resultados. Sin embargo, la gestión de su publicidad y difusión se ha ido incrementando conforme el Instituto ha ido contado con mayores recursos económicos, situación que le ha permitido diversificar los canales de comunicación. Así, en esta oportunidad es posible observar que la institución durante el año 2021 realizó una actualización a su página web para mejorar su comunicación externa y, junto con ello, arrendó servicios de marketing para mejorar sus elementos de difusión, ampliándose al uso de redes sociales. Además, se estima que, través de estos medios, la institución realiza publicidad clara, completa y concordante con la realidad institucional al público externo.

2. En cuanto al criterio de **propósitos institucionales y nivel general de su realización**, cabe indicar que la institución cuenta con una misión, visión y objetivos estratégicos que le permiten guiar algunas de las decisiones estratégicas y que resultan consistentes con las actividades docentes que realiza. Su misión y visión son distintivas respecto del sello institucional; estas permean a la comunidad educativa, que reconoce y valora el proyecto académico, y que se distingue respecto de otras instituciones que imparten programas similares. Si bien la planificación estratégica no se encuentra en una ejecución plena como herramienta para la gestión, ha permitido identificar y diagnosticar los focos en los cuales debe poner énfasis la institución. No obstante, la institución no ha instalado una capacidad de evaluación de manera sistemática que le permita realizar ajustes en función de la misión y con ello tributar al mejoramiento continuo del desempeño institucional.
3. En relación con el criterio **administración institucional gobierno y autorregulación**, el Instituto cuenta con una estructura organizacional formal, jerárquica y funcional para el tamaño de la institución. El estamento superior ejerce un control efectivo en todos los niveles de operación y, al mismo tiempo, promueve líneas de comunicación fluida que facilitan el apoyo mutuo. Sin perjuicio de ello, se observa que, si bien en la actividad de verificación se señaló que el Consejo Académico se reúne todos los meses, no se pudo identificar el establecimiento formal de su frecuencia, así como tampoco lineamientos o tablas que orienten el desarrollo de la reunión, por lo que no es claro su contenido, los temas tratados, ni existen evidencias de las deliberaciones o decisiones adoptadas.

Por otra parte, cabe destacar que la institución ha ido avanzando paulatinamente hacia mayores grados de independencia de su sostenedora, la Fundación Almirante Carlos Condell, lo que facilita la gestión como institución de educación superior. Actualmente el Instituto Profesional cuenta con una política financiera que le otorga mayor autonomía.

En cuanto a planificación estratégica, es posible señalar que, en la actualidad, la institución no presenta mayores avances respecto de las debilidades identificadas en los ciclos evaluativos anteriores. En efecto, se observa falta de evaluación formal del cumplimiento de los objetivos estratégicos de los PGD anteriores, y si bien, el actual PGD establece objetivos estratégicos, acciones, indicadores, metas, responsables y plazos para cada una de las cuatro áreas estratégicas, las actividades comprometidas son más bien de carácter operativo y no estratégico. En este sentido, en términos generales, el plan general de desarrollo no constituye una herramienta para la gestión institucional, pues no cuenta con mecanismos de seguimiento y monitoreo sistemático, tampoco se encuentra evidencia de la realización de análisis de resultados ni de análisis institucional en general. También se advierte que, si bien la Institución en la actividad de verificación hizo entrega de un informe con el estado de avance del PGD 2020-2024 al 25 de noviembre de 2021, con los porcentajes de cumplimiento de cada una de las metas comprometidas, dicho informe más bien da cuenta de acciones ejecutadas, sin lograr explicar cómo se alcanzan los altos porcentajes de cumplimiento que en él se presentan. Por ello se debe avanzar en el mejoramiento del instrumento de manera operacional, conceptual, presupuestaria y definir un mecanismo formal de seguimiento, con periodicidad y lineamientos específicos, que aporten a la reflexión institucional y a la toma de decisiones informada y pertinente, por ejemplo, en las instancias de Consejo Académico, y que se constituya como una actividad sistemática orientada al mejoramiento continuo y la capacidad de autorregulación.

En relación con el sistema de aseguramiento de la calidad, si bien el Instituto cuenta desde el año 2019 con un Manual de Gestión de Calidad, diseñado bajo el enfoque de la norma de calidad ISO 9001-2015, no se observa en la práctica que aquello se esté implementando. Al respecto, en la actividad de verificación la Institución señala que está desarrollando un nuevo Manual de Aseguramiento de la Calidad, que conserva el enfoque pero que considera los criterios emanados del Consejo para institutos profesionales y los criterios de acreditación de la CNA.

En resumen, la institución no ha logrado desarrollar capacidades de autorregulación suficientes que le permitan avanzar en un proceso de mejora continua, evidenciándose que los mecanismos de aseguramiento de la calidad que declara tener la institución aún presentan un bajo nivel de desarrollo e implementación. No se evidencian en la institución mayores avances en procesos de autoevaluación periódica que le permitan fortalecer su capacidad de autorregulación.

4. Respecto del criterio **progresión y logros de los estudiantes**, el Instituto cuenta con criterios de admisión que son concordantes con los requerimientos de las carreras para el desempeño profesional a bordo de las naves de la marina mercante. En cuanto a las regulaciones del desempeño académico, requisitos de titulación y aplicación reglamentaria del debido proceso implementadas por el Instituto, son adecuadas y no se manifestó disconformidad de parte de alguno de los estamentos académicos que participó en las entrevistas de la verificación integral.

Por su parte el sistema de control y administración académico es funcional y permite asegurar el adecuado manejo de la información, aunque éste no es directamente accesible para estudiantes y docentes, los cuales deben solicitar la información a la secretaria académica. En consecuencia, si bien este sistema ha resultado adecuado, podría no ser suficiente considerando el aumento de la matrícula.

Finalmente, cabe destacar que la institución realiza seguimiento de sus procesos académicos con estadísticas que muestran las tasas de retención, de aprobación, de graduación y titulación, diseñando políticas e introduciendo cambios cuando lo considera necesario. Esta retroalimentación le ha permitido aumentar el número de titulados en los años recientes. No obstante, el Instituto debe avanzar en establecer, dentro de sus posibilidades, estrategias de apoyo para que sus estudiantes obtengan oportunamente la certificación correspondiente por la autoridad marítima nacional.

5. En relación con el criterio **servicios para los estudiantes**, la institución carece de un servicio específico destinado a asuntos y servicios estudiantiles, siendo los jefes de carrera y la secretaria académica quienes desempeñan estas funciones. No obstante, la institución ha dispuesto becas para financiar parte del arancel, las que han tenido un incremento entre el año 2020 y 2021.

Actualmente el tamaño de la institución permite un acompañamiento personalizado de los estudiantes, existiendo comunicación directa a través de la secretaria de estudios, relevando los estudiantes la disponibilidad de sus docentes para responder sus consultas fuera de las horas de clases, utilizando no sólo el medio institucional de comunicación (correo electrónico) sino también mediante WhatsApp. Sin embargo, estas instancias podrían ser insuficientes a medida que aumente el número de estudiantes.

6. En lo referente al criterio **académicos, proceso de enseñanza**, el Instituto cuenta con una cantidad de docentes adecuada para atender las asignaturas de las carreras que imparte. Estos docentes son personas altamente calificadas, con experiencia profesional en el ámbito marítimo y gran motivación en su trabajo docente, lo que garantiza su idoneidad en términos de capacidad técnica, basados tanto en su formación académica como en las funciones profesionales que han desempeñado. Son contratados específicamente para cumplir con la docencia requerida por las carreras. Su dedicación horaria, está directamente asociada al número de horas de docencia contratadas. De acuerdo con la información de SIES, de los 26 docentes con que cuenta la Institución en el año 2021, 7 cuentan con grado de magister, 13 con título profesional, 4 con título técnico y 2 con licencia de enseñanza media.

La eficacia de la enseñanza es salvaguardada mediante el procedimiento de evaluación docente y los mecanismos para recoger la información necesaria para ejecutarla. Este proceso se desarrolla semestralmente para cada asignatura y tiene por objetivo conseguir la mejora continua de la docencia impartida. La eficacia de la enseñanza es además evaluada por una Institución externa, DIRECTEMAR, organismo que finalmente es responsable de otorgar los títulos habilitantes que facultan a los egresados a desempeñarse a bordo de buques de la Marina Mercante Nacional.

En la encuesta de satisfacción de los alumnos y en las entrevistas sostenidas durante la visita se aprecia que, en general, los estudiantes evalúan positivamente las carreras que imparte la institución y la calidad de la docencia. Para mejorar la calidad de la docencia, los jefes de carrera, a su vez, evalúan a los profesores y les proveen retroalimentación producto del análisis de la evaluación de los estudiantes.

7. En cuanto al criterio **carreras y otros programas académicos**, el Instituto ha mostrado avances, en particular, luego de la reciente propuesta para actualizar los planes de estudio y programas de sus carreras, la que actualmente se encuentra en proceso de reformulación, luego de que el Consejo negara su aprobación y transmitiera observaciones a través del Acuerdo N°144/2021. Sin embargo, se constató en el desarrollo de la actividad de verificación que existe baja apropiación del proceso de actualización de las carreras y el paso a un modelo de formación por competencias en una parte importante del cuerpo docente, por lo que se advierte la necesidad de que la Institución atienda con prontitud el reforzamiento de la capacitación del personal docente en el modelo basado en competencias.
8. En lo referido a los **recursos educacionales**, el equipamiento especializado para desarrollar la labor educativa representa una fortaleza del proyecto educativo porque los simuladores de navegación y máquinas son de última generación. Sumado a ello, la biblioteca digital ha sustituido en la práctica a la biblioteca física y se ha incorporado el acceso remoto de los estudiantes mediante su correo institucional, esto constituye un avance que debe ser potenciado con el aumento de textos y revistas en formato digital.
9. Respecto de la **administración financiera y recursos**, las autoridades superiores manifestaron que el actual nivel de matrículas les ha permitido superar el punto de equilibrio y aseguran la disponibilidad de recursos financieros para el remplazo de recursos educacionales. Sin embargo, el análisis de los estados financieros da cuenta de una situación financiera más bien ajustada, la que se vio mejorada en el año 2021 por los mayores niveles de matrícula alcanzados en el periodo. No obstante, se debe monitorear que estos mejores resultados se consoliden en el tiempo, de tal forma que contribuyan a la sustentabilidad del proyecto en el largo plazo y a generar la fortaleza financiera que permita mantener y renovar sus recursos educacionales.

La Institución debe depurar aquellas partidas del balance que han sido observadas por los auditores externos y reclasificar las cuentas por cobrar a empresas relacionadas y donaciones, que hoy abultan los activos corrientes y distorsionan los indicadores de liquidez y endeudamiento del Instituto. En la medida que la Institución cuente con información que represente de manera más fidedigna su situación financiera, estará contribuyendo a una mejor toma de decisiones en este ámbito, siendo fundamental que avance en la implementación de las políticas y procedimientos que declara estar revisando y reformulando.

10. Por último, en cuanto al criterio **infraestructura física e instalaciones**, el Instituto cuenta con infraestructura adecuada para la cantidad de estudiantes que actualmente alberga, disponiendo de salas de clases, laboratorios y oficinas suficientes para la actividad educativa que desarrolla. El inmueble donde funciona fue entregado en Comodato por la Fundación Carlos Condell mediante un contrato, de tres años, que se va renovando anualmente, por lo tanto, la permanencia en dichas instalaciones está supeditada a la renovación anual del contrato de comodato, aun cuando, se evidencia un fuerte compromiso de la Fundación con el desarrollo del Instituto.

El sistema de manejo, almacenamiento y resguardo de los registros académicos de los estudiantes mediante planillas Excel alojadas en Google Drive, dan cuenta de un sistema de registro más bien rudimentario, que si bien puede cumplir con los requerimientos básicos actuales, no asegura que resulte ser eficiente y seguro en la medida que el número de estudiantes aumente, aspecto que es reconocido como una debilidad por la Institución, por lo que está evaluando la adquisición de un sistema especializado que permita la adecuada mantención de los expedientes de los estudiantes con procedimientos que resguarden la confiabilidad y seguridad de los registros, y que faciliten su administración.

En síntesis, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo presenta un nivel de concreción de su proyecto institucional concordante con una institución que cuenta con siete años de funcionamiento. Se advierten fortalezas en aspectos vinculados con los propósitos institucionales, los que son conocidos por la comunidad y resultan coherentes con las definiciones del proyecto. La institución forma profesionales para la marina mercante, destacándose el componente práctico de la carrera, el compromiso del cuerpo directivo, la experiencia de los profesores y el interés de los empleadores en el proceso formativo. También es importante el apoyo de la Fundación Almirante

Carlos Condell y la vinculación estratégica con actores claves que fortalecen el proceso formativo. Sumado a ello se observa que en este último periodo la institución logró avanzar en la definición de estrategias de difusión, destinando los recursos necesarios para ello, en efecto, alcanzó un alza significativa en su matrícula.

Por otra parte, hay aspectos que requieren mayor atención, que tienen que ver con la gestión institucional en términos de planificación institucional, en particular, fortalecer capacidades para verificar el grado de avance institucional, y de aseguramiento de la calidad para contribuir a la mejora continua y la autorregulación; y también reforzar el área de administración y planificación financiera, aspectos que también fueron identificados como deficitarios en el ciclo de verificación anterior. Asimismo, se requiere concretar los avances en materia de actualización curricular.

II. Evaluación de las acciones pendientes.

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo del Instituto Profesional Escuela Marina Mercante Piloto Pardo según los criterios de evaluación, el Consejo realiza la siguiente calificación de las acciones del Acuerdo N°141/2020.

Sobre la primera línea de acción: *“Evaluar y actualizar el diseño de sus programas formativos estableciendo mecanismos que permitan evidenciar el logro del perfil de egreso, teniendo en consideración el informe de examinación selectiva y las opiniones de actores relevantes, como, por ejemplo, los docentes, empleadores y egresados”.*

La institución presentó sus proyectos de actualización curricular, los que fueron evaluados en primera instancia, negándose la aprobación de estos y transmitiendo observaciones a través del Acuerdo N°144/2021. Por tanto, la institución debe presentar sus proyectos reformulados a más tardar el primero de marzo del presente año, haciéndose cargo de las observaciones que pueden comprometer el logro de los perfiles de egreso. En ese sentido, la institución debe mejorar algunas deficiencias a nivel de fundamentación de la propuesta, mejorar la formulación de los perfiles de egreso, resolver la confusión entre módulos y asignaturas, aclarar la inespecificidad de los perfiles de egreso intermedios y terminales, así como resolver las incoherencias en materia de progresión y secuencialidad, preparando a los docentes para su implementación.

En consecuencia, es posible afirmar que la institución a la fecha no ha abordado adecuadamente este requerimiento del Consejo, por tanto, **acuerda calificarla como no cumplida**, sin perjuicio de los resultados del proceso de evaluación de la reformulación, que pueden conducir a la aprobación de las modificaciones propuestas y, por consiguiente, dar por superada esta línea de acción.

En cuanto a la segunda línea de acción: *“Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá robustecer las cuatro áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención a la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la institución”.*

El Consejo coincide con el juicio de la comisión de pares evaluadores, los que observan que la institución no ha logrado fortalecer su capacidad de autorregulación ni cuenta con evidencias de avances concretos en esta área. La falta de análisis institucional impacta en la capacidad de autorregulación, la que incluso, se ha ido debilitando en relación con el ciclo anterior de verificación. En este sentido no se pudieron constatar en la actividad de verificación prácticas sistemáticas y documentadas de revisión y análisis de su quehacer y desempeño, tampoco a nivel externo han analizado los cambios significativos del entorno con miras a fortalecer su desarrollo y prepararse en función de las exigencias para la educación técnico profesional. En efecto, si bien el Programa General de Desarrollo, establece objetivos, indicadores, y metas, este instrumento no ha logrado constituirse en una efectiva herramienta de gestión que oriente el desarrollo y la proyección de una institución de educación superior.

Por tanto, se **acuerda calificarla como no cumplida y reiterar esta línea de acción** para el próximo periodo de verificación, poniendo el énfasis en la capacidad de análisis institucional.

III. Líneas de acción dispuestas por el Consejo que deberán ser cumplidas por el instituto a plena satisfacción de este organismo

1. *Presentar a evaluación del Consejo las reformulaciones de las propuestas de modificación de planes y programas de las dos carreras que imparte el Instituto, subsanando las observaciones derivadas de la evaluación del proyecto original, transmitidas a través del Acuerdo N°144/2021, a más tardar al 1 de marzo de 2022.*
2. *Fortalecer las capacidades de análisis institucional y de autorregulación mediante el análisis más sistemático del entorno y de las capacidades internas, con una mirada más estratégica que considere las nuevas exigencias del sistema de educación superior y una mayor participación de los distintos actores institucionales, que le permitan contar con información relevante para la adopción de decisiones estratégicas para la mejora continua de su desempeño y calidad de la institución.*
3. *Avanzar en la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permita ir desarrollando capacidades de autorregulación y salir de las sucesivas etapas de rediseño y reformulación de su manual de calidad, poniendo en práctica los mecanismos que declara tener y generando evidencia de ello. En este aspecto, resulta fundamental la socialización con el personal docente y administrativo para que los mecanismos que la institución declara tener sean conocidos e implementados en todos los niveles de la organización.*


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 2 de febrero de 2022.

Resolución Exenta N° 020

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de enero de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N°014/2022, respecto del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, mediante el cual se acordó emitir un Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°014/2022 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°014/2022

En sesión ordinaria de 26 de enero de 2022 con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87 letra a) y c), 97 y 99 del DFL N°2 de 2009, los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, los días 29 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2021, se realizó la visita de verificación integral y evaluación de acciones, en modalidad telemática al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
2. Que, el objetivo de la visita fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para institutos profesionales del Consejo Nacional de Educación y el cumplimiento de dos líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°141/2021, referidas a la actualización de los planes y programas de estudio de las carreras que imparte y al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación institucional.
3. Que, con fecha 23 de diciembre 2021 se enviaron a la institución los informes elaborados por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral, sin que la institución efectuara comentarios ni observaciones a éstos.
4. Que, con en sesión de 19 de enero de 2011 el Consejo recibió a las autoridades de la Institución, encabezadas por su Rector, quienes presentaron el estado actual de la Institución, complementando la información obtenida en la visita del 1 y 2 de diciembre de 2021.
5. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los informes evacuados por los consultores expertos que efectuaron la visita de verificación, y el informe de la Secretaría Técnica en relación con los antecedentes de la institución.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL DFL 2-2009, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EMITIR EL SIGUIENTE:

Informe sobre el estado de avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, según los criterios de evaluación

1. En relación con el criterio **integridad institucional**, en cuanto al marco normativo del Instituto, éste es coherente con la misión, propósitos y valores de la institución, a su vez cubre los distintos aspectos para entregar los servicios comprometidos por la institución a estudiantes y docentes. La institución exhibe una entrega responsable de los servicios comprometidos, como fue señalado por los estudiantes quienes, especialmente en contexto de pandemia, destacaron el haber podido cursar sus clases a distancia y que éstas fueron mejorando en el tiempo, así como también que la institución organizó el retorno presencial de forma gradual para poder realizar el componente práctico de los programas a través del uso de los simuladores, lo que funcionó correctamente en base a los grupos que se planificaron.
Por su parte, es posible observar avances en cuanto a la publicidad y difusión. En efecto, desde el inicio del proceso de licenciamiento el Consejo ha dispuesto acciones para que la institución desarrolle capacidades para elaborar, difundir y evaluar planes asociados a mejorar la captación de matrícula y la promoción de su oferta formativa. En este sentido, hasta el anterior proceso de verificación se observaron debilidades en el análisis sistemático de su proceso de admisión y la incorporación de acciones pertinentes para alcanzar mejores resultados. Sin embargo, la gestión de su publicidad y difusión se ha ido incrementando conforme el Instituto ha ido contado con mayores recursos económicos, situación que le ha permitido diversificar los canales de comunicación. Así, en esta oportunidad es posible observar que la institución durante el año 2021 realizó una actualización a su página web para mejorar su comunicación externa y, junto con ello, arrendó servicios de marketing para mejorar sus elementos de difusión, ampliándose al uso de redes sociales. Además, se estima que, través de estos medios, la institución realiza publicidad clara, completa y concordante con la realidad institucional al público externo.
2. En cuanto al criterio de **propósitos institucionales y nivel general de su realización**, cabe indicar que la institución cuenta con una misión, visión y objetivos estratégicos que le permiten guiar algunas de las decisiones estratégicas y que resultan consistentes con las actividades docentes que realiza. Su misión y visión son distintivas respecto del sello institucional; estas

permean a la comunidad educativa, que reconoce y valora el proyecto académico, y que se distingue respecto de otras instituciones que imparten programas similares. Si bien la planificación estratégica no se encuentra en una ejecución plena como herramienta para la gestión, ha permitido identificar y diagnosticar los focos en los cuales debe poner énfasis la institución. No obstante, la institución no ha instalado una capacidad de evaluación de manera sistemática que le permita realizar ajustes en función de la misión y con ello tributar al mejoramiento continuo del desempeño institucional.

3. En relación con el criterio **administración institucional gobierno y autorregulación**, el Instituto cuenta con una estructura organizacional formal, jerárquica y funcional para el tamaño de la institución. El estamento superior ejerce un control efectivo en todos los niveles de operación y, al mismo tiempo, promueve líneas de comunicación fluida que facilitan el apoyo mutuo. Sin perjuicio de ello, se observa que, si bien en la actividad de verificación se señaló que el Consejo Académico se reúne todos los meses, no se pudo identificar el establecimiento formal de su frecuencia, así como tampoco lineamientos o tablas que orienten el desarrollo de la reunión, por lo que no es claro su contenido, los temas tratados, ni existen evidencias de las deliberaciones o decisiones adoptadas.

Por otra parte, cabe destacar que la institución ha ido avanzando paulatinamente hacia mayores grados de independencia de su sostenedora, la Fundación Almirante Carlos Condell, lo que facilita la gestión como institución de educación superior. Actualmente el Instituto Profesional cuenta con una política financiera que le otorga mayor autonomía.

En cuanto a planificación estratégica, es posible señalar que, en la actualidad, la institución no presenta mayores avances respecto de las debilidades identificadas en los ciclos evaluativos anteriores. En efecto, se observa falta de evaluación formal del cumplimiento de los objetivos estratégicos de los PGD anteriores, y si bien, el actual PGD establece objetivos estratégicos, acciones, indicadores, metas, responsables y plazos para cada una de las cuatro áreas estratégicas, las actividades comprometidas son más bien de carácter operativo y no estratégico. En este sentido, en términos generales, el plan general de desarrollo no constituye una herramienta para la gestión institucional, pues no cuenta con mecanismos de seguimiento y monitoreo sistemático, tampoco se encuentra evidencia de la realización de análisis de resultados ni de análisis institucional en general. También se advierte que, si bien la Institución en la actividad de verificación hizo entrega de un informe con el estado de avance del PGD 2020-2024 al 25 de noviembre de 2021, con los porcentajes de cumplimiento de cada una de las metas comprometidas, dicho informe más bien da cuenta de acciones ejecutadas, sin lograr explicar cómo se alcanzan los altos porcentajes de cumplimiento que en él se presentan. Por ello se debe avanzar en el mejoramiento del instrumento de manera operacional, conceptual, presupuestaria y definir un mecanismo formal de seguimiento, con periodicidad y lineamientos específicos, que aporten a la reflexión institucional y a la toma de decisiones informada y pertinente, por ejemplo, en las instancias de Consejo Académico, y que se constituya como una actividad sistemática orientada al mejoramiento continuo y la capacidad de autorregulación.

En relación con el sistema de aseguramiento de la calidad, si bien el Instituto cuenta desde el año 2019 con un Manual de Gestión de Calidad, diseñado bajo el enfoque de la norma de calidad ISO 9001-2015, no se observa en la práctica que aquello se esté implementando. Al respecto, en la actividad de verificación la Institución señala que está desarrollando un nuevo Manual de Aseguramiento de la Calidad, que conserva el enfoque pero que considera los criterios emanados del Consejo para institutos profesionales y los criterios de acreditación de la CNA.

En resumen, la institución no ha logrado desarrollar capacidades de autorregulación suficientes que le permitan avanzar en un proceso de mejora continua, evidenciándose que los mecanismos de aseguramiento de la calidad que declara tener la institución aún presentan un bajo nivel de desarrollo e implementación. No se evidencian en la institución mayores avances en procesos de autoevaluación periódica que le permitan fortalecer su capacidad de autorregulación.

4. Respecto del criterio **progresión y logros de los estudiantes**, el Instituto cuenta con criterios de admisión que son concordantes con los requerimientos de las carreras para el desempeño profesional a bordo de las naves de la marina mercante. En cuanto a las regulaciones del desempeño académico, requisitos de titulación y aplicación reglamentaria del debido proceso implementadas por el Instituto, son adecuadas y no se manifestó disconformidad de parte de alguno de los estamentos académicos que participó en las entrevistas de la verificación integral.

Por su parte el sistema de control y administración académico es funcional y permite asegurar el adecuado manejo de la información, aunque éste no es directamente accesible para estudiantes y docentes, los cuales deben solicitar la información a la secretaria académica. En consecuencia, si bien este sistema ha resultado adecuado, podría no ser suficiente considerando el aumento de la matrícula.

Finalmente, cabe destacar que la institución realiza seguimiento de sus procesos académicos con estadísticas que muestran las tasas de retención, de aprobación, de graduación y titulación, diseñando políticas e introduciendo cambios cuando lo considera necesario. Esta retroalimentación le ha permitido aumentar el número de titulados en los años recientes. No obstante, el Instituto debe avanzar en establecer, dentro de sus posibilidades, estrategias de apoyo para que sus estudiantes obtengan oportunamente la certificación correspondiente por la autoridad marítima nacional.

5. En relación con el criterio **servicios para los estudiantes**, la institución carece de un servicio específico destinado a asuntos y servicios estudiantiles, siendo los jefes de carrera y la secretaria académica quienes desempeñan estas funciones. No obstante, la institución ha dispuesto becas para financiar parte del arancel, las que han tenido un incremento entre el año 2020 y 2021. Actualmente el tamaño de la institución permite un acompañamiento personalizado de los estudiantes, existiendo comunicación directa a través de la secretaria de estudios, relevando los estudiantes la disponibilidad de sus docentes para responder sus consultas fuera de las horas de clases, utilizando no sólo el medio institucional de comunicación (correo electrónico) sino también mediante WhatsApp. Sin embargo, estas instancias podrían ser insuficientes a medida que aumente el número de estudiantes.
6. En lo referente al criterio **académicos, proceso de enseñanza**, el Instituto cuenta con una cantidad de docentes adecuada para atender las asignaturas de las carreras que imparte. Estos docentes son personas altamente calificadas, con experiencia profesional en el ámbito marítimo y gran motivación en su trabajo docente, lo que garantiza su idoneidad en términos de capacidad técnica, basados tanto en su formación académica como en las funciones profesionales que han desempeñado. Son contratados específicamente para cumplir con la docencia requerida por las carreras. Su dedicación horaria, está directamente asociada al número de horas de docencia contratadas. De acuerdo con la información de SIES, de los 26 docentes con que cuenta la Institución en el año 2021, 7 cuentan con grado de magister, 13 con título profesional, 4 con título técnico y 2 con licencia de enseñanza media.

La eficacia de la enseñanza es salvaguardada mediante el procedimiento de evaluación docente y los mecanismos para recoger la información necesaria para ejecutarla. Este proceso se desarrolla semestralmente para cada asignatura y tiene por objetivo conseguir la mejora continua de la docencia impartida. La eficacia de la enseñanza es además evaluada por una Institución externa, DIRECTEMAR, organismo que finalmente es responsable de otorgar los títulos habilitantes que facultan a los egresados a desempeñarse a bordo de buques de la Marina Mercante Nacional.

En la encuesta de satisfacción de los alumnos y en las entrevistas sostenidas durante la visita se aprecia que, en general, los estudiantes evalúan positivamente las carreras que imparte la institución y la calidad de la docencia. Para mejorar la calidad de la docencia, los jefes de carrera, a su vez, evalúan a los profesores y les proveen retroalimentación producto del análisis de la evaluación de los estudiantes.

7. En cuanto al criterio **carreras y otros programas académicos**, el Instituto ha mostrado avances, en particular, luego de la reciente propuesta para actualizar los planes de estudio y programas de sus carreras, la que actualmente se encuentra en proceso de reformulación, luego de que el Consejo negara su aprobación y transmitiera observaciones a través del Acuerdo N°144/2021. Sin embargo, se constató en el desarrollo de la actividad de verificación que existe baja apropiación del proceso de actualización de las carreras y el paso a un modelo de formación por competencias en una parte importante del cuerpo docente, por lo que se advierte la necesidad de que la Institución atienda con prontitud el reforzamiento de la capacitación del personal docente en el modelo basado en competencias.

8. En lo referido a los **recursos educacionales**, el equipamiento especializado para desarrollar la labor educativa representa una fortaleza del proyecto educativo porque los simuladores de navegación y máquinas son de última generación. Sumado a ello, la biblioteca digital ha sustituido en la práctica a la biblioteca física y se ha incorporado el acceso remoto de los estudiantes mediante su correo institucional, esto constituye un avance que debe ser potenciado con el aumento de textos y revistas en formato digital.
9. Respecto de la **administración financiera y recursos**, las autoridades superiores manifestaron que el actual nivel de matrículas les ha permitido superar el punto de equilibrio y aseguran la disponibilidad de recursos financieros para el remplazo de recursos educacionales. Sin embargo, el análisis de los estados financieros da cuenta de una situación financiera más bien ajustada, la que se vio mejorada en el año 2021 por los mayores niveles de matrícula alcanzados en el periodo. No obstante, se debe monitorear que estos mejores resultados se consoliden en el tiempo, de tal forma que contribuyan a la sustentabilidad del proyecto en el largo plazo y a generar la fortaleza financiera que permita mantener y renovar sus recursos educacionales.

La Institución debe depurar aquellas partidas del balance que han sido observadas por los auditores externos y reclasificar las cuentas por cobrar a empresas relacionadas y donaciones, que hoy abultan los activos corrientes y distorsionan los indicadores de liquidez y endeudamiento del Instituto. En la medida que la Institución cuente con información que represente de manera más fidedigna su situación financiera, estará contribuyendo a una mejor toma de decisiones en este ámbito, siendo fundamental que avance en la implementación de las políticas y procedimientos que declara estar revisando y reformulando.

10. Por último, en cuanto al criterio **infraestructura física e instalaciones**, el Instituto cuenta con infraestructura adecuada para la cantidad de estudiantes que actualmente alberga, disponiendo de salas de clases, laboratorios y oficinas suficientes para la actividad educativa que desarrolla. El inmueble donde funciona fue entregado en Comodato por la Fundación Carlos Condell mediante un contrato, de tres años, que se va renovando anualmente, por lo tanto, la permanencia en dichas instalaciones está supeditada a la renovación anual del contrato de comodato, aun cuando, se evidencia un fuerte compromiso de la Fundación con el desarrollo del Instituto.

El sistema de manejo, almacenamiento y resguardo de los registros académicos de los estudiantes mediante planillas Excel alojadas en Google Drive, dan cuenta de un sistema de registro más bien rudimentario, que si bien puede cumplir con los requerimientos básicos actuales, no asegura que resulte ser eficiente y seguro en la medida que el número de estudiantes aumente, aspecto que es reconocido como una debilidad por la Institución, por lo que está evaluando la adquisición de un sistema especializado que permita la adecuada mantención de los expedientes de los estudiantes con procedimientos que resguarden la confiabilidad y seguridad de los registros, y que faciliten su administración.

En síntesis, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo presenta un nivel de concreción de su proyecto institucional concordante con una institución que cuenta con siete años de funcionamiento. Se advierten fortalezas en aspectos vinculados con los propósitos institucionales, los que son conocidos por la comunidad y resultan coherentes con las definiciones del proyecto. La institución forma profesionales para la marina mercante, destacándose el componente práctico de la carrera, el compromiso del cuerpo directivo, la experiencia de los profesores y el interés de los empleadores en el proceso formativo. También es importante el apoyo de la Fundación Almirante Carlos Condell y la vinculación estratégica con actores claves que fortalecen el proceso formativo. Sumado a ello se observa que en este último periodo la institución logró avanzar en la definición de estrategias de difusión, destinando los recursos necesarios para ello, en efecto, alcanzó un alza significativa en su matrícula.

Por otra parte, hay aspectos que requieren mayor atención, que tienen que ver con la gestión institucional en términos de planificación institucional, en particular, fortalecer capacidades para verificar el grado de avance institucional, y de aseguramiento de la calidad para contribuir a la mejora continua y la autorregulación; y también reforzar el área de administración y planificación financiera, aspectos que también fueron identificados como deficitarios en el ciclo de verificación anterior. Asimismo, se requiere concretar los avances en materia de actualización curricular.

II. Evaluación de las acciones pendientes.

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo del Instituto Profesional Escuela Marina Mercante Piloto Pardo según los criterios de evaluación, el Consejo realiza la siguiente calificación de las acciones del Acuerdo N°141/2020.

Sobre la primera línea de acción: *“Evaluar y actualizar el diseño de sus programas formativos estableciendo mecanismos que permitan evidenciar el logro del perfil de egreso, teniendo en consideración el informe de examinación selectiva y las opiniones de actores relevantes, como, por ejemplo, los docentes, empleadores y egresados”.*

La institución presentó sus proyectos de actualización curricular, los que fueron evaluados en primera instancia, negándose la aprobación de estos y transmitiendo observaciones a través del Acuerdo N°144/2021. Por tanto, la institución debe presentar sus proyectos reformulados a más tardar el primero de marzo del presente año, haciéndose cargo de las observaciones que pueden comprometer el logro de los perfiles de egreso. En ese sentido, la institución debe mejorar algunas deficiencias a nivel de fundamentación de la propuesta, mejorar la formulación de los perfiles de egreso, resolver la confusión entre módulos y asignaturas, aclarar la inespecificidad de los perfiles de egreso intermedios y terminales, así como resolver las incoherencias en materia de progresión y secuencialidad, preparando a los docentes para su implementación.

En consecuencia, es posible afirmar que la institución a la fecha no ha abordado adecuadamente este requerimiento del Consejo, por tanto, **acuerda calificarla como no cumplida**, sin perjuicio de los resultados del proceso de evaluación de la reformulación, que pueden conducir a la aprobación de las modificaciones propuestas y, por consiguiente, dar por superada esta línea de acción.

En cuanto a la segunda línea de acción: *“Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá robustecer las cuatro áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención a la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la institución”.*

El Consejo coincide con el juicio de la comisión de pares evaluadores, los que observan que la institución no ha logrado fortalecer su capacidad de autorregulación ni cuenta con evidencias de avances concretos en esta área. La falta de análisis institucional impacta en la capacidad de autorregulación, la que incluso, se ha ido debilitando en relación con el ciclo anterior de verificación. En este sentido no se pudieron constatar en la actividad de verificación prácticas sistemáticas y documentadas de revisión y análisis de su quehacer y desempeño, tampoco a nivel externo han analizado los cambios significativos del entorno con miras a fortalecer su desarrollo y prepararse en función de las exigencias para la educación técnico profesional. En efecto, si bien el Programa General de Desarrollo, establece objetivos, indicadores, y metas, este instrumento no ha logrado constituirse en una efectiva herramienta de gestión que oriente el desarrollo y la proyección de una institución de educación superior.

Por tanto, se **acuerda calificarla como no cumplida y reiterar esta línea de acción** para el próximo período de verificación, poniendo el énfasis en la capacidad de análisis institucional.

III. Líneas de acción dispuestas por el Consejo que deberán ser cumplidas por el instituto a plena satisfacción de este organismo

1. *Presentar a evaluación del Consejo las reformulaciones de las propuestas de modificación de planes y programas de las dos carreras que imparte el Instituto, subsanando las observaciones derivadas de la evaluación del proyecto original, transmitidas a través del Acuerdo N°144/2021, a más tardar al 1 de marzo de 2022.*
2. *Fortalecer las capacidades de análisis institucional y de autorregulación mediante el análisis más sistemático del entorno y de las capacidades internas, con una mirada más estratégica que considere las nuevas exigencias del sistema de educación superior y una mayor participación de los distintos actores institucionales, que le permitan contar con información relevante para la adopción de decisiones estratégicas para la mejora continua de su desempeño y calidad de la institución.*

3. Avanzar en la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permita ir desarrollando capacidades de autorregulación y salir de las sucesivas etapas de rediseño y reformulación de su manual de calidad, poniendo en práctica los mecanismos que declara tener y generando evidencia de ello. En este aspecto, resulta fundamental la socialización con el personal docente y administrativo para que los mecanismos que la institución declara tener sean conocidos e implementados en todos los niveles de la organización.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/DFM/mgg.

DISTRIBUCION:

- I.P. Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2079120-2dad9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>